



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 205 DE FECHA 25 OCT 2021

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el diez (10) de Agosto del 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió, Propuesta Económica CTS-027-2021, por la cual se dispone la Constitución de Común Acuerdo de una Servidumbre, requerido para el Proyecto de Infraestructura Vial TRANSVERSAL DEL SISGA." dirigida a la señora BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ, cuyo contenido es el siguiente:



01



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 10 de Agosto del 2021

CTS-027-2021

Señora
BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ
Dirección: Lote La Palomera
Vereda: Gulchirales
Municipio: San Luis de Gaceno
Departamento: Boyacá

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN, DE COMÚN ACUERDO, DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE, SOBRE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 1566700000100156000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 078-39052 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA NUBIA MAHECHA RUIZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 23.423.503, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. **TDS-04-118S**

Cordial saludo,

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la Constitución de Servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escomentia necesarios para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras de arte de encoles y descoles de las obras hidráulicas objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere constituir servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escomentia, sobre una zona de terreno que hace parte del inmueble identificado con la cédula catastral No.1566700000100156000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-39052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-04-118S, servidumbre de la cual se anexa copia.



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 1 de 5



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Como lo señala la mencionada ficha predial, el área de terreno objeto de Constitución de Servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentía requerida es de **CERO COMA CERO SETECIENTAS TRES HECTÁREAS (0.0703 HA)**.

La zona de terreno requerida para la Constitución de Servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentía, se encuentra ubicada entre las siguientes abscisas: **Área de Servidumbre 1:** Abscisa Inicial 1: K 119+876, 85 (Dér), Abscisa Final 1: K 119+904, 89 (Dér). **Área de Servidumbre 2:** Abscisa Inicial 2: K 120+022, 39 (Dér), Abscisa Final 2: K 120+025, 66 (Dér).

El anterior abscisado corresponde al del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga – Machetá – Guateque - San Luis de Gaceno - Aguacilara) cuyos linderos se especifican en la ficha predial **TDS-04-118S** del 22 de julio de 2021.

El valor de la presente Propuesta Económica es el resultado del avalúo por afectación de **SERVIDUMBRE DE PASO Y/O CONDUCCIÓN DE AGUAS DE ESCORRENTÍA**, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, y equivale a la suma de **TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.I.** (\$ 326.478,97), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. **TDS-04-118S** de fecha 07 de mayo del 2021, elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el citado valor corresponde a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UFI	Has	0,0703	\$ 2.711.450,56	\$ 190.614,97
Total Terreno					\$ 190.614,97
CONSTRUCCIONES					
No Posee Construcciones					\$ 0,00
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
No Posee Construcciones					\$ 0,00
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 135.864,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 135.864,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 326.478,97

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, se anexa el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. **TDS-04-118S** de fecha 07 de mayo del 2021, elaborado por la Lonja Colombiana de la





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Según la norma, si la Propuesta Económica es aceptada deberá suscribirse Escritura Pública de Constitución de Servidumbre e inscribirse la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la Constitución de la Servidumbre a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en Escritura Pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

El ingreso obtenido por la Constitución de Servidumbre sobre los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 15 de la Ley 9a de 1989.

Por otra parte, según el Artículo 3 del Decreto 738 de 2014, será obligatorio imponer la Servidumbre por vía administrativa si transcurridos treinta (30) días calendario se entiende fracasada la negociación directa, por cuanto no se logra un acuerdo, la Propuesta Económica es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la Propuesta Económica no concurre (n) a la suscripción de la Escritura Pública dentro del plazo acordado para el efecto, la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a dicha fecha procederá a imponer la Servidumbre mediante acto administrativo.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de negociación directa, el pago del precio será cancelado dentro de la etapa de Imposición de Servidumbre por vía administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo elaborado y la indemnización calculada al momento de la oferta.

Finalmente, el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014 establece "*Disposición del inmueble objeto de la servidumbre. El inmueble afectado por la servidumbre o la porción del mismo, quedarán a disposición de la Entidad a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública o del acto administrativo de imposición de servidumbre, según el caso, previo pago de las sumas a que haya lugar, salvo que el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos*".

Por lo anterior, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto.



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 4 de 5



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

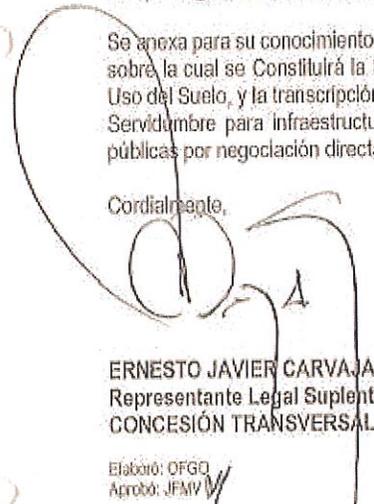
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la dirección Calle 4 # 5 – 04 Barrio la Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestro correo electrónico: recepcion@concesiondelsisga.com.co y o_guzman@concesiondelsisga.com.co

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Predial de la faja de terreno sobre la cual se Constituirá la Servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de Imposición de Servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Aprobó: JFMV

Anexos: Ficha predial (2 folios)
Plano predial (2 folios)
Certificado de usos de suelos (4 folios)
Avalúo del área de Servidumbre (37 folios)



Página 5 de 5





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga, expidió la comunicación de citación CTS-2021-00001363 del 26 de Agosto del 2021, para la notificación personal de la Propuesta Económica CTS-027-2021, a la señora BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ, en la dirección del inmueble, Lote La Palomera, Vereda Guichirales del Municipio de San Luis de Gaceno, (Boyacá) de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-04-118S, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S., según número de guía Numero 9106514675.

A la fecha la propietaria del inmueble no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga, para notificarse de la Propuesta Económica CTS-2021-00001363, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para notificación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Propuesta Económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de una Servidumbre no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, y en la Calle 4 No. 5-04 del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 26 OCT 2021 A LAS 7.00 A.M.

DESIJADO EL 02 NOV 2021 A LAS 6:00 P. M

JAIMÉ ANDRÉS SILVA SARMIENTO
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

2
Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-118S



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C.

CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S
Fecha y hora: Jueves 26 Agosto 2021 16:38:37
Dirigido a: BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ

Enviado por: Jose Fernando Morales
Procesado por: Recepción
Asunto: Citación para notificación del Oficio C
TS-027-2021 SERVIDUMBRE

CTS-2021-00001363

Señora
BLANCA NUBIA MAHECHA ORTIZ
Dirección: Lote La Palomera
Vereda: Guichirales
Municipio: San Luis de Gaceno
Departamento: Boyacá

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: Citación para notificación del oficio CTS-027-2021 - SERVIDUMBRE

Respetada señora:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarla para que se presente en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., ubicadas en la Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y Calle 93B No. 19-21 piso 6° de Bogotá D.C., para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3209284913 y 3225194803, con el fin de notificarla personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del oficio CTS-027-2021 de Agosto 10 del 2021, por medio del cual el CONCESIONARIO TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., presenta una propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre el predio identificado con cédula catastral No. 1566700000100156000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 078-39052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa (Boyacá).

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.

Página 1 de 2

No 34 A 11. Somos
res Resol
e Numeración de
200 AL No 20000

Fecha: 21 / 10 / 2021 14:44



Fecha Prog. Entrega: 25 / 10 / 2021

GUÍA DE VENTA No.: H467 403 **GUÍA No.: 9106514675**

IRMA DE QUIEN
REMITENTE
CUMPLA LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	UIG 347	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
		Ciudad: SAN LUIS DE GACENO	
		BOYACA	F.P. CONTADO
		NORMAL	M.T. TERRESTRE

VEREDA GUICHIRALES PREDIO LOTE LA PALOMERA
BLANCA NUBIA MAHECHA
Tel/cel: 3115247988 D.I./NIT: 3115247988
País: COLOMBIA Cod. Postal: 152807
e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

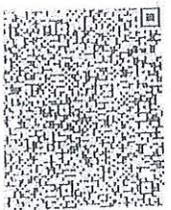
Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expres.: \$ 5,700
Vr. Total: \$ 6,050
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000001485830
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quién Recibe: **YENNY MARCELA PEREZ AMADO**

DD-6-CL-ADM-F-36 V.1

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINITIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



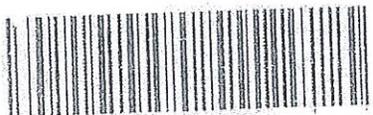
9106514675



pagina web de Servientrega S.A. y en las carterías
Característica expresa con la suscripción de este documento. Así mismo
cualquier comentario en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y

No 34 A 11. Somos
res Resol
e Numeración de
200 AL No 20000

Fecha: 21 / 10 / 2021 14:44



Fecha Prog. Entrega: 25 / 10 / 2021

GUÍA DE VENTA No.: H467 403 **GUÍA No.: 9106514675**

IRMA DE QUIEN
REMITENTE
CUMPLA LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	UIG 347	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
		Ciudad: SAN LUIS DE GACENO	
		BOYACA	F.P. CONTADO
		NORMAL	M.T. TERRESTRE

VEREDA GUICHIRALES PREDIO LOTE LA PALOMERA
BLANCA NUBIA MAHECHA
Tel/cel: 3115247988 D.I./NIT: 3115247988
País: COLOMBIA Cod. Postal: 152807
e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

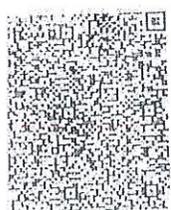
Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expres.: \$ 5,700
Vr. Total: \$ 6,050
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000001485830
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quién Recibe: **YENNY MARCELA PEREZ AMADO**

DD-6-CL-ADM-F-36 V.1

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINITIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



9106514675



pagina web de Servientrega S.A. y en las carterías
Característica expresa con la suscripción de este documento. Así mismo
cualquier comentario en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y